

Villa de la Garrovilla

Libro

de actas y sesiones del Ayuntamiento y Junta de asociados celebradas durante el año natural de 1894

Número de vecinos 236

Número de almas 999.

Señores que componen la Corporación al abrirse la portada de este Libro, según el número de ochos individuos que corresponden a la Población por escala de Ley y en el orden que desempeñan sus cargos hasta el treinta y el uno de Diciembre del año arriba citado

Señores del Ayuntamiento.

Alcalde	Don Antonio Alvarez Garcia
Teniente	.. Ventura Izquierdo Rodrig. ^z
Sindico	.. Emilio Pinilla Nuñez
Concejal	.. Alonso Espinosa Matus
Idem	.. Eduardo Sanchez Diaz
Idem	.. Eduardo Parajo Merino
Idem	.. Antonio Guerra Vacas
Idem	.. Daniel Donoso Sanchez

Señores asociados.

D.	Bartolomé Perez Pinilla
..	Alonso Pinilla Luengo
..	Agustín Fragera Garcia
..	Fernando Soltero Gonzalez
..	Manuel Albedro Carrabero
..	Santiago Alon Santos
..	Candelido Durán Jimenez

Secretario del Ayuntamiento
Don Vicente Rey Alfaro.

Depositario de fondos Municipales
D. Juan de Dios Parajo y Merino.



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, written in a cursive script.

Handwritten text in the upper middle section of the page, appearing as a large, stylized signature or heading.



Main body of handwritten text in a cursive script, covering most of the page. The text is faint and difficult to decipher.

Fragment of handwritten text visible on the right edge of the page, likely from the reverse side or an adjacent page.



Reviso



Señal inaugural del día 1.º de Enero de 1894 para la renovación de diez concejales que van a poder entrar en sus sesiones de otro diez que tienen un período su propio, y otro para cubrir una vacante que existía en la Corporación por defunción bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ventura Tequiro de Rodríguez con el fin de proceder a la elección de Alcalde y demás concejales ordenadas en artículos 53 al 58 de la Ley Municipal vigente.

Señores del Ayuntamiento

- Alcalde
 D. Ventura Tequiro de Rodríguez
 Don J.
 Pedro Gallardo
 Concejal
 Juan José Guayra
 Emilio Quintilla
 Alonso Espinosa
 Eduardo Sanchez
 Eduardo Parajo
 Concejales electos
 Antonio Guerra Vaca
 Antonio Alvarez Garcia
 Daniel Domingo Sanchez

Reg.
 D. D.

Alcalde Presidente
 Tequiro de Rodríguez
 Concejal 1.º Indiviso
 D. D. = Interventor

En las Casas Comisionales de la Villa de La Parroquia, del Partido judicial de Mérida Provincia de Badajoz a primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro previa convocatoria especial del Sr. Alcalde, presentas, que fueron los Señores que componen el Ayuntamiento y al margen se expresan así como los Señores entrantes, y que igual mente se mencionan el Sr. Alcalde Presidente Don Ventura Tequiro de Rodríguez después de ordenados unos y otros por el de sus votos, instalados que fueron en sus cargos según el artículo cincuenta y tres de la vigente Ley dispuso de lo siguiente que cada uno de los que deben constituir el nuevo Ayuntamiento se reunieron en una sala papelería el del concurrido que consideraron digno para nombrar Sr. Alcalde, siempre que sepa leer y escribir por ser el caso se dio de incapacidad para su desempeño según el artículo cuarenta y tres de dicha Ley. Después de las papeletas y llamados que fueron los Señores Concejales uno a uno por orden de su voto el Sr. Presidente, caso una por una las papeletas leyendo en alta voz su contenido y por turno Secretario fue anotando en esta acta los nombres que se hicieron por el Sr. Presidente poniendo raya de voto al que las obtenía siendo elegido por mayoría absoluta del número total de concejales, según previene el artículo cincuenta y cinco de la Ley con prohibición en esta forma según fueron reconocidas todas las papeletas.

Alcalde Don Antonio Alvarez Garcia |||||

Idem Don Antonio Guerra Vaca - 1

El Sr. Don Ventura Tequiro de Rodríguez hizo entrega de las insignias que le distinguían como tal Alcalde Presidente del Ayuntamiento al nuevo elegido Don Antonio Alvarez Garcia el que aceptó recibiendo con gusto dichas insignias y gracias a sus compañeros por la distinción con que le honraban para este cargo, dejando también que por el mismo orden se recibiese e hiciera el nombramiento de Alcalde y resultó por unanimidad elegido el Sr. Alcalde sabiendo Don Ventura Tequiro de Rodríguez el que dio del mismo modo las gracias a sus compañeros por la distinción con que le favorecieron después, y por el mismo orden se hizo el nombramiento del Substituto en la adherencia de que para este cargo el elegido necesitaba también como los Señores Alcaldes, saber leer y escribir según lo disponen como requisito especial de la capacidad el artículo cuarenta y tres en su párrafo sexto y resultó también por unanimidad y elegido el que sería desempeñando dicho cargo Don Emilio Quintilla Quintanilla, cuyo distinguido cargo corporativo aceptó en el acto dando de igual modo las gracias a sus demás compañeros. Igualmente se designó regidor interino por al que lo viene desempeñando Don Alonso Espinosa Mateos, el que también dio las gracias por la distinción que le dispensaban quedando el Ayuntamiento constituido de esta forma.

Alcalde Don Antonio Alvarez Garcia
 Ventura Tequiro de Rodríguez
 Emilio Quintilla Quintanilla
 Alonso Espinosa Mateos

Concejal 3.º D. Eduardo Sanchez Dize
 Idem 4.º Eduardo Parajo Merino
 Idem 5.º Antonio Guerra Vaca
 Idem 6.º Daniel Domingo Sanchez

Tomada posesión con las insignias o juretos, se puso a discusión el número de sesiones ordinarias que se debían celebrar en la semana y los días y horas, más sucesivamente a los Señores Concejales se acordó fijar los domingos a las diez en punto de la mañana bajo la imposición de una multa de una peseta al Concejal que faltare sin causa justa y justificada, las sesiones extraordinarias que se celebran es indispensable que preceda el

oficio de convocatoria con veinte y cuatro horas de antelacion y designacion de los asuntos a que ha de haberse, se dio por terminada el acta de sesion municipal en cumplimiento del articulo veintinueve y siete de la Ley formando esta acta todos los señores concurrentes por el orden de sus cargos y numeracion para que los vea de toma de posesion y aceptacion en la reunion proxima que sera la inmediata, la cual se celebrara el Domingo siete del actual completandose en ella la organizacion de este Municipio de conformidad con lo dispuesto en los articulos cincuenta y ocho al sesenta de la Ley y que sea principio en esta acta de sesion municipal de la Corporacion constituida legalmente para este finio con las solemnidades prescritas en los articulos veinte siete y veinte ocho y de cuyos folios se exigira un extracto para su mayor exactitud y para su habilitacion al Protocolario que dijese de cumplir con los deberes y obligaciones que le imponen los articulos del veinte y siete y veinte y ocho al veinte y nueve y uno, acerca de este libro don de esta representada en forma legal, la vida activa de la Corporacion en todos sus actos, los cuales para que tenga valor han de hacerse constar en dicho libro con los requisitos prescritos por la Ley al redactar y aprobar sus actos, en la siguiente de todo lo cual como Secretario de esta Corporacion certifico =



Antonio Alvarez Viqueiro, Emilio Priillo,
Alonso Espinosa, Eduardo Sanchez, Antonio Guerra

Daniel Domingo

Vicente Rey
Alfaro
1894

Sesion del dia 7 de Enero de 1894

- Señores
- Alcalde
- D. Antonio Alvarez
- V. Viqueiro
- Emilio Priillo
- Alonso Espinosa
- Eduardo Sanchez
- Antonio Guerra
- Daniel Domingo

En la Villa de la Barrovilla a siete de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en sesion ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento Municipal de esta villa, en sus salas capitulares, y que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban Barro y despues de haberse el acta de la anterior sesion fue aprobada quedando abierta la sesion a las diez en punto de su mandana. Por el Sr. Presidente se dispuso que por el infrascripto Secretario se diese lectura de los articulos cincuenta y siete al veinte y nueve de la Ley Municipal vigente para que todos se enterasen de los deberes y obligaciones de sus respectivos cargos. Hecho seguidamente se procedio con arreglo al articulo cincuenta y ocho a fijar comisiones permanentes del seno de la Corporacion en todos los ramos que lo requirieran por su naturaleza especial, en estudio y examen para que los individuos que se designen como inteligentes y capaces por su nombre, tomen la iniciativa y propongan al acuerdo los mas convenientes para el exacto cumplimiento de los deberes y servicios del Municipio siendo Presidente nato por la Ley el Sr. Alcalde, quedandose nombradas las siguientes comisiones

- 1.ª Comision de presupuestos, arbitrios y rentas, Don Ventura Viqueiro y Don Eduardo Sanchez, auxiliados del Secretario del Ayuntamiento con el Depositario y Presidente de la Corporacion para intervenir en la estabilidad y proponer la distribucion de fondos por ramos y trimestres, segun previene la Ley.
 - 2.ª Instrucion publica y puebla, el Sr. Alcalde con los regidores, Don Alonso Espinosa y Don Emilio Priillo.
 - 3.ª Comision municipal de amillanamientos, censos y repartimientos de todas clases, el Sr. Presidente y los regidores, Don Daniel Domingo y Don Antonio Guerra.
- Hecho seguidamente se dio principio a la sesion del ayuntamiento en que se entendiaron los cuentas municipales y en verificandose resulto encontrarse solamente conformes las perentorias del año anterior, comunicandose en el dia de ayer con una existencia en caja de treinta y cuatro reales de plata en Depositaria, para la salar de fondos llega hasta el momento de hallar creditos pendientes de pago hasta de los haberes de empleados



del Ayuntamiento en razón a haber apliado la Comisión a ambas provincias, la ren-
ta de inscripciones del Bojido de propios; pero que estando expresando la Corporación
la resolución del expediente para rebajar la cuota parte del capital de aquellos bi-
enes, unidos de suyo que en su virtud se habían soldado de una vez, los tri-
bitos pendientes y entrar en estado normal la administración y para la forma-
ción de la Junta pendiente se remite al Ayuntamiento saliente el pliego de
un mes para que pueda formalizarlos y presentarlos, también se acuerda no
mostrar a ninguno de los empleados en dependientes municipales un aten-
ción al buen servicio que prestan en el cumplimiento de sus deberes. Del mismo
modo se acuerda que para fines prácticos de esta localidad, lo fueran los labra-
dores Don Martín Toriano y Don José Estrella Rodríguez que actualmente lo de-
sempeñan en sus oficios, o sus respectivos sucesores, en igual forma
se acuerda, que la Diputación de fondos municipales se guiera a cargo del que viene
desempeñando la Don Juan de Dios Parajo y la del crédito se guiera a cargo de
ella el concejal Don Eduardo Sánchez Díaz.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesto a la Corporación el cumplimiento
que deba darse a las resoluciones y disposiciones que se mandaron cumplir por las
Resoluciones oficiales de esta Provincia cuya lectura fue dada por el Sr. Secretario
Lario y la Corporación en su vista acordó en su cumplimiento. En lo demás otros
asuntos de importancia de que tratar se deban la sesión que forman todos los
señores concejales, que saben de que yo el Secretario lo he feo



Antonio Moreno Ventura Sureda Emilio Finilla
 Alonso Espinosa Eduardo Sauch Antonio Guerra

Daniel Donoso Vicente Rey

Señor del día 14 de febrero
de 1894

Señor
 D. Antonio Moreno
 Ventura Sureda
 Concejal
 Don Antonio Espinosa
 Eduardo Sánchez
 Antonio Guerra
 Daniel Donoso
 Concejal

En la Villa de la Torre de la Parroquia a las once de la noche de mil ochocientos noventa y cua-
tro, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del
Señor Alcalde Don Antonio Moreno Sureda, y se leyó el expediente que al margen se
expone. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la
sesión anterior y fue aprobada. Por el Señor Alcalde se manifiesto a la Corporación que la
Comisión tenía una principal objeto el examen de proyecto de presupuesto adic-
cional al ordinario del corriente ejercicio formado por la Comisión nombrada al efecto
y que por lo tanto, se había preciso acordar cuanto fuera procedente. El Ayuntamiento
de, visto y examinado de conformidad el proyecto de presupuesto municipal formado
por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el ejercicio económico de 1893 a
1894 y estimando de lo conveniente y arreglado a las disposiciones vigentes, acordó: Que se
fijase al público según ordena la Ley Municipal y trascrito, con diligencia que lo aco-
ste y reclamaciones que se presenten se remita a la discusión y votación definitiva de la
Junta municipal. También se manifiesto por el Señor Alcalde que no habiendo sido
debido por el Señor Administrador de contribuciones de esta Provincia el Registre Oficial
de fincas urbanas ni tampoco el índice de dicho armenio de cultivos de la riqueza rústica,
la Junta municipal no podía ocuparse de la formación del apéndice al armenio
para el ejercicio de 1894 a 1895 a pesar de ser llegada la época de su formación, haciéndose
preciso, por lo tanto, acordar cuanto proceda acerca del asunto. El Ayuntamiento en tal
de lo manifestado por su brevedad y teniendo en cuenta el cumplimiento de deber en que
de dar cumplimiento a mencionado servicio, se acuerda: Que por el Señor Alcalde se
debe dar cumplimiento a mencionado servicio, se acuerda: Que por el Señor Alcalde se
debe dar cumplimiento a mencionado servicio, se acuerda: Que por el Señor Alcalde se



Contra las sesiones de esta corporación, documentada con el fin de que pueda cumplirse el servicio in-
terno y con un tanto averigüe si dicho expediente se forma sin tener en cuenta los bojes y
momentos que aquellos precedan con tenor. No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la
sesión que terminó bajo las señas convenientes de que yo el Secretario certifico =

Antonio Maza Ventura Jaramba Emilio Pinillo
Monso Espinosa Eduardo Leache Antonio Guerra
Daniel Donoso Viceinte Rey

Sesión del día 11 de Enero
del 1894

- Don Antonio Maza
- Ventura Jaramba
- Emilio Pinillo
- Monso Espinosa
- Eduardo Leache
- Antonio Guerra
- Daniel Donoso
- Viceinte Rey
- Don Antonio Maza
- Ventura Jaramba
- Emilio Pinillo
- Monso Espinosa
- Eduardo Leache
- Antonio Guerra
- Daniel Donoso
- Viceinte Rey

En la villa de la Herrerilla a once y uno de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, por una
reunión al efecto y bajo la presidencia del Sr. D. Esteban Sánchez Barja, se levantó la sesión
en la Sala de sesiones y en donde Municipal de Herrerilla, conyales, y asociados que al margen
se expresan con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto adicional
del Sr. Municipio para el año económico de 1893 a 1894 cuyo proyecto formado por la respectiva
Comisión del Ayuntamiento fue aprobado en sesión del día catorce del actual habiéndose estimado
los demás formalidades legales. Habiendo leído la sesión por el Sr. Presidente y oído el informe
en el Secretario de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de los
partidos de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente
distinguidos por la Junta y concurriendo a su aprobación a las disposiciones urgentes y a las necesidades
y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, con la menor mo-
dificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y
gastos del mismo, en las siguientes terminas

Cant. Ptas.	Conceptos Ingresos	Comparación		Cant. Ptas.	Conceptos Gastos	Comparación	
		Ptas.	Cts.			Ptas.	Cts.
14889	Resultas	02	12	9193	Resultas	60	
14889	Total del presupuesto de ingresos	02		9193	Total del presupuesto de gastos	60	
Resumen				Ptas. Cts.			
Importan los ingresos por todos conceptos				14889	02		
Idem los gastos idem idem				9193	60		
Sobranse				5695	52		

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla abastamente conforme con el proyecto pre-
sentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el párrafo tercero, número cuarto de la Real orden cir-
cular de 13 de Enero de 1894, la Junta acordó a haber a saber al público en la forma ordinaria de esta resolu-
ción y que en otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certifica-
ción de la presente acta al Sr. Gobernador Civil de la provincia a fin de que de conformidad el artículo
veinte y cinco de la Ley municipal vigente en sus asambleas de que yo el Secretario certifico =

Antonio Maza Ventura Jaramba Emilio Pinillo
Monso Espinosa Antonio Guerra Eduardo Leache
Daniel Donoso
Don Pío Martín Vireano Don Esteban Rodríguez
Simón Ricardos Viceinte Rey

Sesión extra ordinaria del
día 23 de Enero de 1894

- Don Antonio Maza
- Ventura Jaramba
- Emilio Pinillo
- Monso Espinosa
- Eduardo Leache
- Antonio Guerra
- Daniel Donoso
- Viceinte Rey

En la villa de la Herrerilla a veintidós y tres de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, por una
reunión al efecto y bajo la presidencia del Sr. D. Esteban Sánchez Barja, se levantó la sesión
en la Sala de sesiones y en donde Municipal de Herrerilla, conyales, y asociados que al margen
se expresan con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto adicional
del Sr. Municipio para el año económico de 1893 a 1894 cuyo proyecto formado por la respectiva
Comisión del Ayuntamiento fue aprobado en sesión del día catorce del actual habiéndose estimado
los demás formalidades legales. Habiendo leído la sesión por el Sr. Presidente y oído el informe
en el Secretario de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de los
partidos de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente
distinguidos por la Junta y concurriendo a su aprobación a las disposiciones urgentes y a las necesidades
y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, con la menor mo-
dificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y
gastos del mismo, en las siguientes terminas



de un formidat un lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley Municipal, cumpliendo por
ramente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo para lo cual debe darse un certifi-
do al secundario por medio de bandos y edictos, a fin de que toda vez que pueda presentarse por escrito
lo que de ellas se le opona y parezca. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la se-
sion que forman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio Moreno Ventura Segura Emilio Jimilla Alonso Espinosa
Eduardo Jauch Antonio Guerra Vicente Rey

Señor del día 28 de
enero de 1894

Señores
Alcalde
D. Antonio Moreno
Señor
Ventura Segura
Emilio Jimilla
Alonso Espinosa
Eduardo Jauch
Antonio Guerra
Daniel Doroso
Rey

En la villa de la Paravilla a veinte y ocho de enero de mil ochocientos noventa y cuatro se
reunio el Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias bajo la presidencia del señor Alcalde Don
Antonio Moreno Segura con los señores concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a
las nueve de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. A lo seguido el
Ayuntamiento procedio a la ratificacion del Ayuntamiento de enero del actual reemplazo y se
reficada sin tener otros asuntos de que tratar y despues de comparecer de lectura de Bandos, edi-
ctos y decretos en otros negocios, se levantó la sesion que forman todos los señores concurrentes de
que yo el Secretario certifico.

Antonio Moreno Ventura Segura Emilio Jimilla
Eduardo Jauch Antonio Guerra Daniel Doroso

Alonso Espinosa

Vicente Rey

Señor del día 4 de febrero
de 1894

Señores
Alcalde
D. Antonio Moreno
Señor
Ventura Segura
Emilio Jimilla
Alonso Espinosa
Eduardo Jauch
Antonio Guerra
Daniel Doroso
Rey

En la villa de la Paravilla a cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro se reunio el Ayun-
tamiento en sus Casas Comunitarias bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio Moreno Segura con
los señores concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana tuvo en que se habia
dado por terminado el acta de la lectura de Bandos, edictos y decretos, despues de lo cual se dio lectura tambien del
acta de la sesion anterior y fue aprobada. Por el señor Presidente se manifestó la proposicion que la
Alcaldia que se encuentran en esta localidad hace algunos dias, tienen dispuesto su marcha en el día de
hoy para ser presidente y cortar abonos con fines del Municipio aun cuando los señores concurrentes se man-
tengan de viaje por la via forosa desde el pueblo hasta el de destino, lo que pone a la consideracion de
los Municipales de este Ayuntamiento con lo manifestado por su Presidente y teniendo en cuenta tan-
ta la preparacion de su viaje como formidat, acuerda que por el señor Alcalde Presidente se haga la or-
denacion de pago para tales gastos, despues de lo cual se dio lectura del acta de la sesion anterior y fue
aprobada. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion que forman
todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio Moreno Ventura Segura Emilio Jimilla
Alonso Espinosa Eduardo Jauch
Antonio Guerra Daniel Doroso

Vicente Rey

Señor del día 11 de febrero
de 1894

En la villa de la Paravilla a once de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro se reunio el Ayun-
tamiento en sus Casas Comunitarias bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio Moreno Segura con
los señores concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana para en que
se dio lectura del acta de la sesion anterior y fue aprobada. Despues de lo cual se dio lectura tambien del
acta de la sesion anterior y fue aprobada. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion que forman
todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Señores
 D. Antonio Herrera García
 Don Antonio
 Ventura Espinosa
 Emilio Pinilla
 Alonso Espinosa
 Eduardo Sánchez
 Daniel Dorado
 Don

reunimiento de las cuentas del Ayuntamiento de esta villa correspondientes al ejercicio económico de mil ochocientos noventa y dos a mil ochocientos noventa y tres, las cuales fueron examinadas detenidamente y encontrando conformes todas sus partidas de entradas y salidas y arreglada en un todo a la Ley se presentó en aprobación disponiendo al propio tiempo que se abra un expediente de reforma de esta obra y se una a las cuentas si en referencia con lo cual se libran la sesión que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Antonio Herrera Ventura Espinosa Emilio Pinilla
 Alonso Espinosa Eduardo Sánchez
 Antonio Guerra Daniel Dorado
 Vicente Rey
 Don

Sesión del día 18 de
 Febrero de 1894

En esta día no se celebró sesión por no tener el Ayuntamiento asunto importante de que tratar ocupándose de la Corporación de la Iglesia de San Blas y real cédula de que yo el Secretario certifico.

Sesión del día 25 de
 Enero de 1894

Señores
 D. Antonio Herrera García
 Ventura Espinosa
 Emilio Pinilla
 Alonso Espinosa
 Eduardo Sánchez
 Antonio Guerra
 Daniel Dorado
 Don

En la villa de la Corrochilla a veinte y cinco de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus salas consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde Don Damián Moreno García los señores concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. En el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que según circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia inserta en el Boletín oficial de la misma se ordenaba la presentación de meros declarados soldados por su número del sorteo a la oficina de la Capital para su ingreso en el servicio activo el día 25 de Marzo próximo y que por lo tanto debía acordarse cuanto fuera procedente. El Ayuntamiento en su virtud acuerda que por el Señor Alcalde presidente se ordene la estacion personal de dichos meros según esta base la Ley con el fin de que verifiquen su marcha en el día señalado. También se manifestó por el Señor Presidente en el momento de tener que proceder a la formación del presupuesto ordinario para 1894 a 1895 y que por lo tanto debía acordarse cuanto fuera procedente. El Ayuntamiento visto se manifestó por su Presidente y la necesidad de tener que cumplir con tal servicio a cuenta que por la Comisión encargada al efecto se proceda desde luego a la impulsion del proyecto del mismo que presentara de que se acuerda aprobar y disponer para lo que haya lugar. En habiéndose obrado segun lo que trata, se libran la sesión que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Antonio Herrera Ventura Espinosa Emilio Pinilla
 Alonso Espinosa Eduardo Sánchez Antonio Guerra
 Daniel Dorado
 Vicente Rey
 Don

Sesión del día 2 de
 Febrero de 1894

Señores
 D. Antonio Herrera García
 Ventura Espinosa
 Emilio Pinilla
 Alonso Espinosa
 Eduardo Sánchez
 Antonio Guerra
 Daniel Dorado
 Don

En la villa de la Corrochilla a cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunió el Ayuntamiento en sus salas consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Damián Moreno García los señores concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. En el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que como resultado de la gestión hecha por el General Don Juan de Castro y López sobre cobrar la dicha parte del capital del C. P. de las Cuentas de Propiedad se había recibido del Sr. Gobernador Civil de esta provincia la Real orden de concesión, y que por lo tanto se había procesado cuanto fuera procedente. El Ayuntamiento enterado de lo manifestado por su Presidente y de la Real orden referida, dispuso se discutiera extensamente sobre el asunto de que se trata. Que se suspenda todo procedimiento hasta lograr que el Sr. de Castro haga a la Capital una buena hipoteca, y luego que así sueda, pudiese nombrarse una comisión que pase a la Capital y en unión de dicho Sr. se presente al Sr. Gobernador de Hacienda un expediente que sea practicado la liquidación según se deva tener bien se hizo presentación por el Señor Presidente del proyecto de presupuesto ordinario para 1894 a 1895 formado por la Comisión al efecto nombrada y visto y examinado detenidamente se autorizó de lo uniforme y arreglado a las necesidades de esta Corporación, por el Sr. Presidente y remanido de la localidad, por el Sr. Don se fije al público por quince días según ordena la Ley Municipal, y trascurridos con diligencia que no lo acredite y subsistiendo una moción presentada, se manda a la Comisión y a los señores de la Corporación que a cuanto de que se trata, se libran la sesión que firman todos



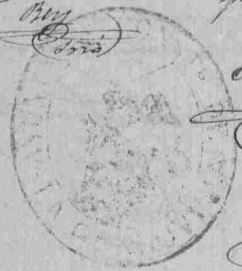
los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Antonio Alvarez Ventura Segura Emilio Pinilla
Alonso Espinosa Eduardo Gaudin Antonio Guerra
Daniel Donoso Vicente Rey Alfonso

Señor del día 11 de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro

Señores
Alcalde
D. Antonio Alvarez
Ventura Segura
Emilio Pinilla
Alonso Espinosa
Eduardo Gaudin
Antonio Guerra
Daniel Donoso
Vicente Rey
Alfonso

En la villa de la Barroilla a once de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus salas capitulares bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Alvarez Segura los Señores concejales que al margen se expresan y fue aprobada por el Señor Presidente de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que según circular del Señor Administrador de Contribuciones de esta Provincia inserta en el Boletín oficial de esta Provincia se ordenaba la formación de un presupuesto para el año económico próximo venidero y que por lo tanto debía acordarse cuanto fuera procedente al Ayuntamiento en su virtud, acuerdo: Que debe luego se proceda a dar cumplimiento a este servicio dentro de las bases establecidas por la Ley y reglamento vigentes del ramo. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la Sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico



Antonio Alvarez Ventura Segura Emilio Pinilla
Alonso Espinosa Eduardo Gaudin Antonio Guerra
Daniel Donoso Vicente Rey Alfonso

Señor del día 13 de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro

Señores
Alcalde
D. Antonio Alvarez
Ventura Segura
Emilio Pinilla
Alonso Espinosa
Eduardo Gaudin
Antonio Guerra
Daniel Donoso
Vicente Rey
Alfonso

En la villa de la Barroilla a diez y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus salas capitulares y en Junta Municipal los Señores concejales y acordados que al margen se expresan con objeto de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año económico de mil ochocientos noventa y cinco a mil ochocientos noventa y cinco, cuyo proyecto formado por la Regencia de la materia del Ayuntamiento, fue aprobado por este en sesión del día cuatro del actual, quedó abierta la Sesión a las diez de la mañana y después de dar lectura y quedar aprobada el acta de la anterior y yo el infrascripto Secretario de orden del Señor Alcalde, procedí a dar lectura íntegra por artículos y capítulos de los partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan y que en adelante fueren ampliamente discutidos por la Junta y en conformidad de las ajustadas y las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de esta localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos

Conceptos	Suma Ptas	Conceptos	Suma Ptas
<u>Presupuesto de ingresos</u>		<u>Presupuesto de Gastos</u>	
1º Propinas	3229,75	1º Gastos del Ayuntamiento	2426,18
2º Montos	..	2º Pérdida de seguridad	..
3º Impuestos	20, ..	3º Pérdida urbana y rural	2095, ..
4º Beneficencia	..	4º Construcción pública	15, ..
5º Construcción pública	..	5º Beneficencia	232,59
6º Corrección pública	..	6º Obras públicas	192, ..
7º Extraordinarios	..	7º Corrección pública	2,25
8º Resultas	..	8º Montos	1374, ..
9º Arrendamientos legales y tributo al depósito	3737,05	9º Cargas	..
10º Rentas	..	10º Obras de nueva construcción	500, ..
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>7089, ..</u>	11º Impuestos	..
		12º Resultas	..
		13º Subvenciones	..
		<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>7089, ..</u>

Resumen
Imparten los ingresos por todos conceptos 7089, ..
Tienen los gastos id id 7089, ..
Igual

Resulta de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento y visto lo dispuesto en el párrafo tercero número cuarenta y cinco del artículo



circular de quince de enero de mil ochocientos noventa y nueve, la cual se dio a la luz para saber al publico en la forma ordinaria de esta república y que en este procedimiento se remite a el procurador general de esta provincia respectiva y a el jefe de la presente esta al señor Gobernador Civil de esta provincia a los efectos que determina el artículo quinto un inciso de la Ley Municipal. En consecuencia esta operación se hizo presentacion por el señor Alcalde a la corporacion de la corporacion del Ayuntamiento de esta provincia que a efecto de un hecho de ley y con el actual el Sr. Gobernador Civil de esta provincia referente al estado aflictivo de las clases obreras, reclamando datos sobre los puntos que la misma junta y que por lo tanto se hacia preciso acordar inmediatamente cuanto fuese procedente. La Corporacion en tal sentido se manifestó por el Sr. Presidente y de este punto se dispuso inmediatamente en un acuerdo de acuerdo que por el Sr. Alcalde Presidente se remitiera a los particulares de este punto en el modo siguiente. **El primero**. Que el estado de la clase jornalera es malo por no haber ocupacion que dar de trabajar y el número de ochenta y dos necesidades de una piqueta y veinte y cinco unidades por cada uno. **El segundo**. Que las obras que pueden promoverse para procurar trabajo es la reparacion de caminos vecinales. **El tercero**. Que las obras que pueden hacerse a este fin no son ningunas, por no haber Ayuntamiento absolutamente de fondos. **El cuarto**. Que el medio de facilitar la iniciacion y un curso de los particulares, lo es por un lado, que se prepare un plan de presentacion personal, el otro, que se prepare la para las obras. **El quinto**. Que no existe tampoco ningunas obras que puedan ser de utilidad para las clases necesitadas. **El sexto**. Que los medios legales que pueden promoverse en practica para procurar el desarrollo de elementos de trabajo con los anteriormente propuestos. **El séptimo**. Que la relacion entre la demanda y la oferta del trabajo es tan de todas las clases reclamando jornaleros. En tal sentido se acordó que se le abran la cuenta que forman todos los señores, unido a este, y que yo el Secretario certifique.

Antonio Alvarez Ventura Segura Emilia Puelles
Alonso Espinosa Eduardo Laubi Antonio Guerra
Vicente Rey

Daniel Dorcas



Sesion del día 2 de Marzo de 1894

Se acuerda
Se acuerda
D. Antonio Alvarez
Ventura Segura
Emilia Puelles
Alonso Espinosa
Eduardo Laubi
Antonio Guerra
Daniel Dorcas

En la villa de la Corralilla a veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve se reunió el Ayuntamiento en sus salas capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Alvarez Segura y se acordó lo siguiente. Que el margen a expresarse a la junta a las diez de la mañana de día lunes de la mañana y fue a probada. Dada cuenta del expediente general para el reclutamiento y reemplazo del servicio del año actual con la tramitacion y es de entender de que en esta y resultando que se ha estado a todo el día y que para el primer proximo para la celebracion del servicio de excepciones, ante la Corporacion Provincial de todos los meses, con presente en los números primero, segundo y tercero del artículo de la Ley de reemplazo para el año actual, con un número de los de excepciones del mismo reemplazo por el reclutamiento y que hayan sido reclamados por los interesados y los de los reemplazos de forma que hayan sido declarados por tales por el Ayuntamiento a la vez se ha de haber terminado en el reemplazo y todas las que en dichos reemplazos se han declarado en los artículos con el número de los reemplazos de un reemplazo a la vez se ha de haber terminado en el reemplazo y que no tiene interés alguno en el reemplazo, para que hacia la ley de excepciones de un reemplazo que deben presentarse ante la Comision a la efecto de presentarse ante los señores de toda la delegacion a la vez se ha de haber para la provision de fondos necesarios al cumplimiento de lo venenido y para el Sr. Alcalde como ordenador de pagos para que de un pago del crédito aprobado en el presupuesto de un reemplazo legal de los quinientos y si no fuera suficiente diligencia para la provision del reemplazo de un reemplazo, lo que faltare, para la provision de un reemplazo de un reemplazo, para que se vea cumplida la responsabilidad administrativa de la Corporacion en el referido servicio. Dadas por terminada el acto que precede a todos los señores con acuerdo de que yo el Secretario certifique.

Antonio Alvarez Ventura Segura Emilia Puelles
Alonso Espinosa Eduardo Laubi Antonio Guerra
Vicente Rey

Daniel Dorcas

Sesion del día 27 de Marzo Extraordinaria

En la villa de la Corralilla a veinte y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve se reunió el Ayuntamiento en sus salas capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Alvarez Segura y se acordó lo siguiente. Que el margen se expresare a la junta a las diez de la mañana de día lunes de la mañana y fue a probada. Dada cuenta del expediente en el que se manifestó a la Corporacion Provincial de la ciudad de esta provincia para retirar la cuota parte del impuesto de un reemplazo de un reemplazo, de un reemplazo de un reemplazo, para un día pagar al Sr. Alcalde que



Señores
 Alcalde
 D. Antonio Alvarez
 Ventura Requero
 Concejales
 Emilio Pinilla
 Alonso Espinosa
 Eduardo Sanchez
 Antonio Guerra
 Daniel Donoso
 Pres.
 D. Donoso

por autu... tiene en su virtud sub... y continuada la liquidacion del...
 Delegado de Hacienda de esta Provincia resulta que solo se adeuda en la actualidad por tal
 concepto la suma de noventa y tres psetas y al... en vez de los 1,000 que se debian en la época de
 la instrucion del expediente por haberse formalizado tal credito con los intere-
 ses... anual de... cantidad que inicialmente concede la Hacia-
 da... por ser el unico objeto de la... como... y...
 nada en los... y... sin haber podido aplicarlas a las... a que estaban des-
 tinadas dejando por lo tanto un... haberes por instrucion... municipal...
 contingente provincial,... y... con que poder... se ha-
 cia... cuando fuera... El... de lo manifestado por
 su... y... en cuenta la necesidad de satisfacer... por la
 falta de... y... de tratar... acerca el
 asunto... por el... presidente se recurra en...
 Delegado de la Provincia... que tiene la... para que sea
 facultado para cobrar el... de la... y poder... pagar
 ... de sus... han dejado de satisfacerse por la falta de... de la ren-
 ta de... y... el... de... en que se encuentra hoy
 ... de... de... de...



Antonio Alvarez Requero
 Emilio Pinilla
 Alonso Espinosa
 Eduardo Sanchez
 Daniel Donoso
 Antonio Guerra
 Vicente Rey
 Pres.
 D. Donoso

Sesion del dia primero
 de Abril de mil ochocien-
 tos noventa y cuatro
 Señores
 Alcalde
 D. Antonio Alvarez
 Concejales
 Ventura Requero
 Emilio Pinilla
 Alonso Espinosa
 Eduardo Sanchez
 Antonio Guerra
 Daniel Donoso
 Pres.
 D. Donoso

En la villa de la Zarzavilla a primero de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro
 reunidos en sus Casas Consistoriales los Señores concejales y asociados contribuyentes que
 al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Alvarez
 Guerra se declaró por este abierta la sesion publica extraordinaria para que ha-
 brian sido convocados en forma legal, la cual dijo el Sr. Presidente que tenia por
 objeto proceder a la adopcion de medios legales para hacer efectivo el encabe-
 zamiento de consumos y sus recargos y los cupos parciales de aguardientes, alcoho-
 les y licores y de sal en el proximo año economico de 1894 a 1895 = El mismo Señor
 Presidente, mando que se diese cuenta de los cupos señalados por dichos conceptos a
 esta poblacion por la superioridad para el ejercicio citado insertos en el Boletin
 oficial de esta Provincia numero ciento ochenta y seis correspondiente al dia vein-
 te de Marzo ultimo = Verificado asi por mi el Secretario quedo enterada la Cor-
 poracion acordando por unanimidad, que dichos cupos importantes el de Comu-
 neros mil novecientas cuarenta y seis psetas, el de aguardientes, alcoholes y licores
 doscientas cuarenta y tres psetas y veinte y cinco centimos y el de Sal doscientas
 cuarenta y tres psetas y veinte y cinco centimos, fuesen los que sirvieran de base y
 punto de partida en todos los acuerdos que se habrian de adoptar en esta sesion
 con el expresado motivo, y debiendo correr unido con los derechos del Señor

respecto al impuesto de Consumos y de aguardientes el cinco por ciento sobre los mis-
mos que para gastos de interés común tiene acordado el Ayuntamiento en uso
de sus atribuciones segun aparece en las actas de discusion del proyecto de pre-
supuesto ordinario de este Municipio para el proximo año economico de 1894 a
1895 quedo así mismo acordado; que se aumente para los efectos expresados a
dicho cinco por ciento a todos y cada uno de los tipos que correspondan a los arti-
culos o especies que abarca el encabezamiento de Consumos y de aguardientes al
coholes y licores y en igual proporcion tambien los derechos de Carifa de cuyo
recargo como implicitamente queda indicado, se halla exento el impues-
to referente a la Gal por oponerse a ello la legislacion vigente. Dióse lectu-
ra al capitulo sexto del reglamento provisional de 21 de Junio de 1889, a la Ley
de igual fecha y al articulo diez de la de presupuestos del Estado de 7 de Julio
de 1888. Y debiendo determinarse los medios que con arreglo a estas disposi-
ciones se habian de emplear para la realizacion de ambos cupos o en cabeza
varios Señores Concejales y asociados hicieron seso de la palabra ad-
escribiendo por su orden cada cual, la opinion que creyo mas conveniente
a los intereses del Municipio. Temiendo en cuenta la situacion y condiciones del
vecindario y la naturaleza del impuesto, el Ayuntamiento y asociados acordaron
el remate con la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes frescas y
saladas comprendidos en el articulo treinta y nueve del Reglamento vigente
del ramo juntamente con los alcoholes bajo las condiciones que el Ayuntami-
to por si acuerde señalar para la mejor seguridad y cumplimiento del con-
trato con sujecion a las disposiciones del capitulo septimo del Reglamento cita-
do sin perjuicio de intentar previamente los encabezamientos parciales o gre-
miales de que trata el capitulo 8.º de aquel, con los cosecheros, fabricantes o tratan-
tes y especuladores de las especies segetas a derechos por término de un año dan-
do a los gremios un plazo de cinco dias para que los propongan y de no tener
efecto, se proceda sin dilacion alguna a la celebracion del arriendo expresado
anunciando la subasta con diez dias de anticipacion y llenando las forma-
lidades prevenidas al efecto, se pasaron a determinar los tipos o presu-
puestos respectivos de todos y cada uno de los articulos o especies distribuyen-
do entre ellos el total importe del encabezamiento en igual forma que en
anteriores ejercicios u bien con las alteraciones proporcionales que son consi-
guientes a la distinta cuantia del actual encabezamiento general, de cuyas
operaciones resultado fiel y exacto el que se hace constar en el estado de-
monstrativo que por separado suscriben los Señores Alcalde y Sindico con el
infrascripto Secretario. Por otro lado y en la posibilidad de que los conciertos
gremiales no ofrezcan resultado en todo o en parte y de que por falta
de competencia u otras causas en la primera subasta no se presenten licita-
das para todas o algunas de las especies, habiendo por consiguiente necesidad de ce-
lebrar una segunda por igual tipo mejorando los precios de venta y si tam-
poco hubiere licitadores se celebrará una tercera por el importe de las dos primeras por
tes del cupo total del Tesoro y los recargos correspondientes, en cuyo caso resultaría
un deficit entre el importe de los encabezamientos y los productos del arren-
do, se acordó a prevención que dicho deficit, se cubra por reparto directo en-
tre los vecinos bajo las bases del capitulo once del repetido Reglamento y
disposicion doce articulo diez de la tambien citada ley de presupuestos de
7 de Julio de 1888. Y considerando la Corporacion que además del caso ante-



rior mente expresado puede ocurrir el de que temporero en la segunda y tercera subasta se presenten licitadores, an' bien acordó para tal eventualidad el que se acorda al repartimiento vecinal como último medio de recaudacion, in perjuicio de formalizar previamente y en su caso el correspondiente en abastecimiento gremial obligatorio por el cuerpo de aguardiente, alcohol y licor y por el grupo de granos que como de consumo mas general y mas facilmente realizable quedo designado desde luego, intentandose el arriendo con la esclusiva en las ventas por un año de los grupos de líquidos y carnes todo en conformidad a las disposiciones diez y once del tan repetido artículo diez de la Ley de 7 de Julio de 1888. En cuyo estado y no habiendo otros asuntos de que ocuparse relativos a la cuestion se dio por terminado el acto, levantandose la sesion y firmando esta acta los Señores concejales y asociados que saben hacer lo de que yo el Secretario certifico.



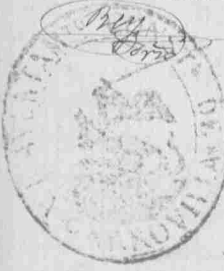
Antonio Alvarez Pastor Seguirín
 Alonso Espinosa
 Emilio Finilla
 Eduardo Sauch
 Antonio Guerra

Daniel Donce
 Vicente Rey

Señor del día 8 de Abril de 1894

En la villa de la Carravilla a ocho de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus salas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Alvarez Garcia, Sr. Concejal, que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion que era obligada la época de tener que procederse a la formacion del expediente al millar de la riqueza pública de esta villa como igualmente a la rectificacion del censo electoral segun establece una ley de la superioridad y que por lo tanto se hacia preciso acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en su virtud acordó que referido servicio se practique en el tiempo y forma establecidos por ley presentandose después de terminado para su examen, discusion y aprobacion. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion que firmaron todos los señores concurrentes, a que yo el Secretario certifico.

Alcalde
 D. Antonio Alvarez Pastor
 Sr. Concejal
 Ventura Seguirín
 Emilio Finilla
 Alonso Espinosa



Antonio Alvarez Pastor Seguirín
 Alonso Espinosa
 Emilio Finilla
 Eduardo Sauch
 Antonio Guerra
 Vicente Rey

Señor del día 15 de Abril

En la villa de la Carravilla a quince de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus salas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Alvarez Garcia, Sr. Concejal, que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se ordenó que por el infrascripto secretario se diese lectura de la cuenta estampada en el expediente de quinientos correspondiente al año actual por gastos ocasionados por cuanto ha sido necesario hasta la terminacion de un duccion de marzo a la D. D. P. la Comision Provincial para la revision de ayuntamientos, y cumplido lo Compro- que aprueba en todas sus partes, la cuenta que estaba de librarse, dando

Señores
 Alcalde
 D. Antonio Alvarez Pastor
 Sr. Concejal
 Ventura Seguirín
 Emilio Finilla
 Alonso Espinosa

las más expresivas gracias al Comisariado, como cumplacidos del celo exacto de que goza
 una vez que ha cumplido su cometido y servicios que se le confieren, y en la presente a
 estar gastada por completo la cantidad presupuestada en el año actual para un objeto y con el
 fin de terminarlo en la parte que falta o sea luego que tenga que hacerse la entrega de dinero
 en la caja de la tona provincial, faculto desde luego al Sr. Alcalde para que disponga de los
 que han necesario en el cargo al respecto una de gastos imprevisos del presupuesto ordinario
 del año actual. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos
 los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico =

Antonio Alvarez Ventura Sequiel Emilio Anillo
 Alonso Espinosa Eduardo Sauch Antonio Guerra
 Vicente Rey

Sesión del día 22 de Abril de 1894
 D. Antonio Alvarez
 Ventura Sequiel
 Concejal
 Emilio Anillo
 Eduardo Sauch
 Antonio Guerra
 Daniel Donoso

En la villa de la Corrovilla a veinte y dos de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunió el
 Ayuntamiento en sus salas, Comisionales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Alvarez Sequiel
 los señores concejales, que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dió lectura
 del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó que por el Sr.
 presidente secretario se dió lectura a la Corporación del expediente al Comisariado referente a la
 rúbrica suelta y pecuniaria formado por la Junta provincial de esta villa para el año de 1894 a
 1895 a fin de que examinado que sea, se preste su aprobación si la mereciere. La Corporación mu-
 nicipal habiendo examinado con el tenor por ser la base para la dotación de la laboración de in-
 muebles, cultivos y ganadería para referirle año económico autorizado por la Junta provincial de unani-
 me conformidad acordada. Que en virtud de encontrarse araglasto a las disposiciones vigentes, se presta
 su aprobación, disponiendo al propio tiempo que se exponga al público por el precio término de quince
 días, más tarde adelante, en el Edictin oficial de esta Provincia el asunto correspondiente y poniendo
 otro igual en los sitios públicos correspondientes de esta localidad para su publicidad con el fin de que los
 interesados, imprevisos, en el mismo puedan presentarse a reclamar de agravios en la Secretaría de esta mu-
 nicipalidad respecto a las utilidades tanto en aumento cuanto en su disminución y trascurrido el plazo pre-
 fijado sin que se presenten pierden todo el derecho que pueda corresponderles. No habiendo otros asuntos de
 que tratar, se levantó la sesión que firman todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico =

Antonio Alvarez Ventura Sequiel Emilio Anillo
 Eduardo Sauch Antonio Guerra
 Daniel Donoso
 Vicente Rey

Sesión del día 29 de Abril de 1894
 D. Antonio Alvarez
 Ventura Sequiel
 Concejal
 Emilio Anillo
 Alonso Espinosa
 Eduardo Sauch
 Antonio Guerra

En la villa de la Corrovilla a veinte y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunió el
 Ayuntamiento en sus salas, Comisionales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Alvarez Sequiel
 los señores concejales, que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dió lectura
 del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que por el Sr.
 Administrador de Hacienda de esta Provincia se había convalidado un terreno para la instrucción del
 oportuno expediente de arriendo con facultad de venta a la exclusión de los expedientes de arriendo con
 promedios, en el artículo 39 del Reglamento del ramo y que fueron propuestas según orden fecha 8
 del actual que forma de manifiesto. El Ayuntamiento en su virtud, y enterado de la orden de au-
 torización referida acordó después de enterado también por dicho Sr. de no haber tenido efecto la
 enajenación, parciales o parciales, de que trata el artículo 38 de dicho Reglamento con los derechos
 fabricantes y tributantes y especuladores, según el plazo de cinco días convalidados para que se presenten
 a verificarlo. Que se proceda desde luego a la formación del oportuno expediente al remate en la ex-
 clusión de referidos, ramos y en pliego de condiciones a que debe sujetarse el remate con las demás
 requisitos que exige la vigente legislación, disponiendo también la formación del estado demostrativo
 por cupos y así hecho se anunció la subasta en los términos prescritos por el Reglamento. No ha-
 biendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los señores concurrentes, de que
 yo el Secretario certifico =

Antonio Alvarez Ventura Sequiel Emilio Anillo
 Alonso Espinosa Eduardo Sauch Antonio Guerra
 Vicente Rey



Señal del día 6 de Mayo de 1896 En este día por no haber asuntos interesantes de que tratar se ocupó el Ayuntamiento de la lectura de Boletines oficiales de la semana anterior de que certificar

Vicente Rey
Alfaro

Señal del día 13 de Mayo
Ayuntamiento
D. Antonio Alvarez
Vicente Rey
Antonio Guerrero
Antonio Cerrada
Antonio Cerrada
Antonio Cerrada
Antonio Cerrada

En la villa de la Torre de Miguel Alemán a trece de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunió el Ayuntamiento en sus salas consistoriales bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Alvarez... (text continues with details of the council meeting and the approval of a report on the municipal budget for 1896).

Antonio Alvarez Teular Seguido Emilio Trullas
Alonso Espinosa Eduardo Gault
Vicente Rey
Alfaro

Señal del día 20 de Mayo
Ayuntamiento
D. Antonio Alvarez
Vicente Rey
Antonio Guerrero
Antonio Cerrada
Antonio Cerrada
Antonio Cerrada
Antonio Cerrada

En la villa de la Torre de Miguel Alemán a veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunió el Ayuntamiento en sus salas consistoriales bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Alvarez... (text continues with details of the council meeting and the approval of a report on the municipal budget for 1896).

Antonio Alvarez Teular Seguido Emilio Trullas
Alonso Espinosa Daniel Louso
Vicente Rey
Alfaro

Señal del día 27 de Mayo
Ayuntamiento
D. Antonio Alvarez
Vicente Rey
Antonio Guerrero
Antonio Cerrada
Antonio Cerrada
Antonio Cerrada
Antonio Cerrada

En la villa de la Torre de Miguel Alemán a veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunió el Ayuntamiento en sus salas consistoriales bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Alvarez... (text continues with details of the council meeting and the approval of a report on the municipal budget for 1896).





la estabilidad municipal, acuerda desde luego el nombramiento del procurador comunal Don Antonio Guerra, a quien se proveyó de la correspondiente credencial y que inmediatamente proceda a levantar mano y en arreglo a instrucción a hacer efectivas cuantas contribuciones resultan de las censadas y de las presentadas, habiendo dejado estos quites por completo aun cuando para ello hubiese necesidad de embargar y vender los bienes de los deudores morosos. Sin habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los señores concurrentes, de que yo el secretario certifico =

Antonio Alvarez Gutierrez Seguido Emilio Pinillos
Eduardo Sauch Antonio Guerra

Sesión del día 3 de Junio de 1894
Señores
Don Antonio Guerra
Ven. Sr. D. Joaquín de Cortés y J. de
Emilio Pinillos
Alonso Espinosa
Eduardo Sauch
Antonio Guerra

En la villa de la Barquilla a tres de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunió el Ayuntamiento en sus salas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Guerra, con los señores concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación la necesidad de ordenar algunas medidas sanitarias a evitar en lo posible las infecciones que con tal motivo puedan producir el desmayo por parte del vecindario ya que las enfermedades contagiosas restantes, no existen en el pueblo. La Corporación en su virtud, acuerda que se publique bando en los actos ordinarios para que procedan a la limpieza de calles, casa de paja y abrevaderos, así como en semana que se fijará al efecto los jueves y domingos, imponiéndose a los que faltaren la multa respectiva y responsabilidad y multa a que se hayan acaudalados. Sin habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los señores concurrentes, de que yo el secretario certifico =

Antonio Alvarez Gutierrez Seguido Emilio Pinillos
Alonso Espinosa Eduardo Sauch Antonio Guerra

Sesión del día 10 de Junio
Señores
Don Antonio Guerra
Ven. Sr. D. Joaquín de Cortés y J. de
Emilio Pinillos
Alonso Espinosa
Eduardo Sauch
Antonio Guerra

En la villa de la Barquilla a diez de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunió el Ayuntamiento en sus salas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Guerra, con los señores concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que se ha acordado la limpieza general del casco público y que por lo tanto debía de acordarse cuanto se requiere para oportuno al efecto. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su presidente y teniendo en cuenta que referida limpieza es conveniente a la salubridad pública, acuerda que no proceda a llevar a efecto desde luego este servicio en razón a la escasez de efectivos y por medio de una alianza de vecinos que ha unido el Sr. Alcalde en un solo día, para la celebración para el día veinte y nueve del actual el día de San Sebastián que todos la celebran partiendo en tercios, a fin de que por medio de bando con la oportunidad debida para que acudan a la obra que se trata a practicar tal operación como se viene de costumbre. Sin habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión que firman todos los señores concurrentes, de que yo el secretario certifico =

Antonio Alvarez Gutierrez Seguido Emilio Pinillos
Alonso Espinosa Eduardo Sauch Antonio Guerra

Sesión del día 17 de Junio
Señores
Don Antonio Guerra
Ven. Sr. D. Joaquín de Cortés y J. de
Emilio Pinillos
Alonso Espinosa
Eduardo Sauch
Antonio Guerra

En la villa de la Barquilla a diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunió el Ayuntamiento en sus salas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Guerra, con los señores concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación haber recibido del Sr. Administrador de la finca de esta villa un expediente de expediente de remate con la evaluación instruida por la Corporación para el día veintinueve próximo venidero con los reparos que en el mismo oportuno el cual para volver la mesa en el fin de examinarlo y proceder a lo que haya lugar. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su presidente y después de enterado de su contenido, al mismo se le acuerda, después de una larga discusión acerca del asunto acordado: que se asignen los diezmos de explotación de las praderas de los ríos parciales de los ríos, objeto del arriendo, que se marquen convenientemente los tipos de subasta en arreglo a la archifirma de adopción de medio, como igualmente los derechos que quedan sobre los terrenos, dentro del gran común que a cada cual le corresponde, con procediéndose a la totalidad que componen los ríos por los quites y caídas, deduciendo del filigo de arrendamiento la segunda y tercera de ellos, y verificando la subasta por los medios que se acordaron, todo esto deberá tener lugar a las diez



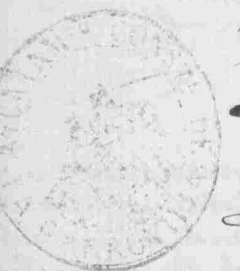
3
 dia siguiente, al en que aparecia inserto el anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion que firman todos los señores concurrentes, de que yo el secretario certifico
 Antonio Alvarez Teniente Teniente Emilis Pinilla
 Alonso Espinosa Eduardo Saucte Antonio Guerra
 Vicente Rey
 Secretario

Sesion del dia 24 de Julio de 1896

Señores
 Alcalde
 D. Antonio Alvarez Teniente
 Ventura Espinosa Embajador
 Emilio Pinilla Embajador
 Alonso Espinosa Embajador
 Eduardo Saucte Embajador
 Antonio Guerra Embajador
 Don Manuel Donoso Rey
 Secretario

En la Villa de la Parroquia a veintey cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Alvarez Guerra los Señores Concejales, que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que como últimos días del trimestre y año económico actual se hacia preciso acordar los pagos que por todos conceptos tiene pendiente la Corporación de hacer y por lo tanto se pone en conocimiento de todos, a los efectos a que haya lugar. El Ayuntamiento visto lo manifestado por el Presidente y teniendo en cuenta la necesidad de que se cumpla tal servicio en la forma más conveniente, procedió a examinar el estado de recaudación que con arreglo a presupuesto ha debido producirse durante el año y encontrando bastantes descuidos y principalmente el de la falta total de ingreso de la renta de matriculacion, matriculacion, del tipo de los bienes de propios por cuya razón no hay medio de recibir los pagos como se debiera y teniendo en cuenta segun orden superior que el primero y principal a satisfacer son las obligaciones de contribucion pública, después de una detenida consideracion acordada en la cantidad que existe en estas municipalidades se ingresen la de 48 pesetas y 65 centimos de diferencia total que existe en el año entre los rebajas de territorial e industrial y los haberes de maestros, y el del tanto que queda se prorrateara entre los empleados del Municipio hasta donde alcanzare. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico

Antonio Alvarez Teniente Teniente Emilis Pinilla
 Alonso Espinosa Eduardo Saucte Antonio Guerra
 Daniel Donoso Rey
 Secretario



Sesion del dia 1.º de Julio

Señores
 Alcalde
 D. Antonio Alvarez Teniente
 Ventura Espinosa Embajador
 Emilio Pinilla Embajador
 Alonso Espinosa Embajador
 Eduardo Saucte Embajador
 Antonio Guerra Embajador
 Don Manuel Donoso Rey
 Secretario

En la Villa de la Parroquia a primero de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Alvarez Guerra los Señores Concejales, que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que segun disposiciones del Señor Administrador de Hacienda de esta Provincia se hacia preciso la formación del departamento de la contribucion territorial por rústica para el año económico actual. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y la necesidad de cumplir referido servicio acordada desde luego su formación con cuantos documentos sean necesarios al efecto. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico

Antonio Alvarez Teniente Teniente Emilis Pinilla
 Alonso Espinosa Eduardo Saucte Antonio Guerra
 Vicente Rey
 Secretario



Sesion del dia 8 de Julio

Señores
 Alcalde
 D. Antonio Alvarez Teniente
 Ventura Espinosa Embajador
 Emilio Pinilla Embajador
 Alonso Espinosa Embajador
 Eduardo Saucte Embajador
 Antonio Guerra Embajador
 Don Manuel Donoso Rey
 Secretario

En la Villa de la Parroquia a ocho de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Alvarez Guerra los Señores Concejales, que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación haber recibido del Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia una orden haciendo saber quedar rescindido el contrato de la Patrona con la compañía arrendataria de Sedulas personalas de esta Provincia, ordenando por tal concepto que se proceda a la formación del padrón y lista catastral de todos los individuos de esta localidad sujetos a dicho impuesto durante el año económico actual y que por lo tanto se tiene que acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y por virtud de referida orden acordada, que de este luego se proceda por el Señor Alcalde y Secretario a la formación de referido padrón y lista catastral segun se manda. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico

Antonio Alvarez Teniente Teniente Emilis Pinilla
 Alonso Espinosa Eduardo Saucte Antonio Guerra
 Vicente Rey
 Secretario

que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Antonio Alvarez Gutierrez Segura Emilio Simille
Antonio Guerra
Eduardo Sauch
Vicente Rey



sesion del dia 18 de Julio de 1894.

En la Villa de la Lamerilla a quince de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Alvarez Gutierrez Segura los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta del anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se hizo presentacion de los repartos de territorial por rústica y urbana por hallarse terminados y que procedia su aprobacion y demas a que haya lugar. El Ayuntamiento esto lo manifestado por su Presidente hizo examen mundicido de referidos repartos los que encuentran de los conformes le prestó su aprobacion dex poniendo la exposicion al publico por el termino de ocho dias y transcurridos se remitan a la superior aprobacion. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Señores
Alcalde
D. Antonio Alvarez Gutierrez Segura
Vicente Rey
Emilio Simille
Antonio Guerra
Eduardo Sauch

Antonio Alvarez Gutierrez Segura Emilio Simille
Antonio Guerra
Eduardo Sauch
Vicente Rey



sesion del dia 22 de Julio

En la Villa de la Lamerilla a veinte y dos de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Alvarez Gutierrez Segura los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta del anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se hizo presentacion de la Corporacion que el padron de cédulas personales que ponía de manifiesto a haber sido acordado y debia acordarse cuanto sobre el mismo procediera. El Ayuntamiento en virtud acuerda de que se acuerda de examinado, al exponer al publico por el termino de ocho dias y terminado por el Señor Presidente haberse dado cuenta por el encargado del Cementerio publico y de orden del Señor Sr. D. Ventura Segura de esta Villa en el contrato de dicho Cementerio a suavado para continuar haciendo sepelios en el mismo y que era indispensable tratar seguidamente de buscar medios de rectificacion o enmienda del terreno don de poder sepultar los cadaberes de fallecidos que diariamente necesitan dar sepultura por consecuencia de la epidemia reinante que por lo tanto se hacia de urgente necesidad tratar del asunto cuanto fuer procedente. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente y teniendo en cuenta la necesidad apremiante que amenara conflicto en la localidad de que se trata de una larga y detenida discusion acuerda que inmediatamente ante al Jefe de obra de este Pueblo Esteban Gonzalez flama que formando el presupuesto de gastos a que ascienda el aumento de doble terreno del en que se completa mencionado Cementerio por el lado del Comiente y al dueño del terreno que se intenta tomar Don Ventura Segura como representante de su cuñado Don Juan Blanes propietario del mismo pueda concertar la obra de reparacion y empezarse los trabajos sin otro retraso desde el dia de mañana vitandose de este modo el conflicto que por la demora de tiempo pudiera sobrevenir a la Corporacion. Citados y presentados que fueron la suma de mil ochocientos reales ultimo precio en que podia hacerse la obra pues con las condiciones de construccion que se le exigian solo podia sacarle un jornal de diez puestas y setenta y cinco centimos para el y el ordinario para un oficial y peones que necesite en veinte y cinco dias de trabajo que necesita la obra siendo de cuenta del Ayuntamiento el arrimar los materiales necesarios y pagar el valor que estos tengan y el segundo que cediendo cuando menos de tres selaciones a una cuarta de terreno que se le exige aun cuando su calidad es buena atendiendo a las necesidades de la Corporacion y objeto banificio de la obra exigia el abono solamente de quinientos cincuenta reales. En este estado la Corporacion eruyendo beneficiosa las ofertas para la reparacion del local citado acepto de de luego satisfacer las cuotas propuestas en la forma y modo siguientes una vez que el contratador este Ayuntamiento por completo falta de recursos con que poder atender la necesidad tan apremiante como la presente y es que el acarreo de tierra agua y piedra que sean necesarias para el por otros vecinos gratuitamente y con arreglo a su posicion usual

Señores
Alcalde
D. Antonio Alvarez Gutierrez Segura
Vicente Rey
Emilio Simille
Antonio Guerra
Eduardo Sauch
Daniel Domingo



y el importe de materiales, mano de obra y valor del terreno tomado se satisfaga por medio de un repartimiento entre este vecindario, luego que terminada la obra se sepa el total importe de la misma acompañado de documentos que lo justifiquen en forma igualmente se manifiesto por el Señor Presidente la necesidad de proceder a la formación del repartimiento de Consumos por el déficit que resulta en el año actual; y el Ayuntamiento acordó su formación inmediata por la junta repartidora de dicho impuesto. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico

Antonio Alvarez Puente, Juan María Quintanilla, Emilio Quintanilla, Alonso Espinosa, Eduardo Jauch, Daniel Donoso, Antonio Guerra, Vicente Priy, Mariano Priy, José Priy



1894
Lion del día 29 de Julio de

En la Villa de la Torre a cinco y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Guerra García los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta del anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifiesto a la Corporación hallarse terminado el repartimiento del déficit que por Consumos resulta en el año económico actual el que presentaba con el fin de procurar su aprobación si la mereciera. El Ayuntamiento en su virtud procedió al examen de referido repartimiento y encontrándolo conforme le presto su aprobación disponiendo se exponga al público por el término de ocho días para que los individuos comprendidos en el mismo puedan examinarlo y reclamar de agoreros, el que se oye por juicio de agraviado siguiendo después los demás trámites de Ley hasta dearlo a la superior aprobación. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico

Señores
Alcalde
D. Antonio Guerra
Señor
Ventura Triguero
Concejales
Emilio Quintanilla
Alonso Espinosa
Eduardo Jauch
Daniel Donoso
Priy

Antonio Alvarez Puente, Juan María Quintanilla, Emilio Quintanilla, Alonso Espinosa, Eduardo Jauch, Daniel Donoso, Antonio Guerra, Vicente Priy, Mariano Priy, José Priy



Lion del día 5 de agosto

En la Villa de la Torre a cinco de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Guerra García los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifiesto a la Corporación que por virtud de los descubiertos que tiene el Ayuntamiento por los conceptos de Contingente Provincial e Instrucción pública por dichos dependencias, habían sido remitidos a esta Real Audiencia ordenes apremiantes para obligar al pago de tales descubiertos de que tanto veces ha sido apremiada la Corporación amenzando por lo tanto con la intervención de fondos que serán retenidos a satisfacción de dichos descubiertos y que por lo tanto se espeta en el caso de acordar sobre el asunto cuanto fue procedente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y después de tratar con detenimiento acerca del asunto acordó que no siendo posible en manera alguna satisfacer referidos créditos por los razones muchas veces expuestas de que se ha dado conocimiento en varias ocasiones de las causas que producen la falta de pago de los dichos relacionados al Señor Gobernador de esta Provincia; a no ser disposición de la cantidad que anualmente

Señores
Alcalde
D. Antonio Guerra
Señor
Ventura Triguero
Concejales
Emilio Quintanilla
Alonso Espinosa
Eduardo Jauch
Antonio Guerra
Priy

Antonio Alvarez Puente, Juan María Quintanilla, Emilio Quintanilla, Alonso Espinosa, Eduardo Jauch, Daniel Donoso, Antonio Guerra, Vicente Priy, Mariano Priy, José Priy

produce la renta o aprovechamiento de la dehesa de Urbión de este vecino para lo cual fue una Comisión y ofrece tanto al Presidente de la Diputación cuanto al Señor Gobernador Civil ofreciendo el pago de mencionados descubiertos en diez o tres plazos de un año cada uno siendo el primero el día último del corriente mes en cantidad de mil pesetas por cada concepto de las diez mil que anualmente renta dicha dehesa y los demás al vencimiento de los años sucesivos hasta dejar satisfechos aquellos por completo y si así ocurriera y llegase tal aplicación referida renta que se usara para las atenciones de Medicina y Pobres para este vecino se pondrán en estos mientras dure y satisfaganse sus haberes por medio de repartimiento particular e individual entre todos los vecinos con fianza de como se consta la imperiosa necesidad que lo motiva además de hacer así público tal resolución para satisfaccion del pueblo en general. Tambien se instruyó por el Señor Presidente a la Corporación de que era llegada la época de la formación del reparto ordinario entre estos vecinos de la cantidad de diez mil reales con que se completa el sueldo anual del Médico titular y el Ayuntamiento en su virtud acordó se lleve inmediatamente a efecto. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Antonio Alvarez Fuentes *Emilio Tirillo*
 Alonso Espinosa *Eduardo Pauh* *Antonio Guerra*
 Vicente Puy *Agustín* *Alfonso*



Resion del día 12 de agosto de 1894

Señores
 Alcalde
 D. Antonio Alvarez
 Don
 Ventura Quintana
 Comisario
 Comisario
 Comisario
 Comisario
 Comisario
 Comisario
 Comisario
 Comisario
 Comisario

En la villa de la Merced a diez y nueve de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Alvarez Garcia los Señores Concejales que al margen se expresan. A las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación haber recibido una orden del Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia disponiendo que por virtud de haber renunciado a su cargo el recaudador de Contribuciones de este Partido y por imperio de Ley se encontraba el Ayuntamiento obligado a hacer la recaudación de las Contribuciones directas de dicho lugar proceder al nombramiento de su recaudador en la forma que establece la Ley y en tal concepto debía acordarse cuanto fuere precedente. El Ayuntamiento en su virtud y después de enterado de referida orden y de tratar con el tenimiento acerca del asunto acuerda el nombramiento en el que anteriormente venia desempeñando tal cargo Don Juan de Dios Pardo con las mismas condiciones y garantías que le fueron exigidas; quin en encontrándose presente aceptó el cargo y le fue entregada su correspondiente orden real disponiendo se le comunicara de ello al Señor Delegado de Hacienda a los efectos a que haya lugar. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Antonio Alvarez Fuentes *Emilio Tirillo*
 Alonso Espinosa *Eduardo Pauh* *Antonio Guerra*
 Vicente Puy *Agustín* *Alfonso*



Resion del día 17 de agosto

Señores
 Alcalde
 D. Antonio Alvarez
 Don
 Ventura Quintana
 Comisario
 Comisario
 Comisario
 Comisario
 Comisario
 Comisario
 Comisario
 Comisario

En la villa de la Merced a diez y nueve de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Alvarez Garcia los Señores Concejales que al margen se expresan. A las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que el Sr. Comisario de la obra del Comendado Esteban Gonzalez exigia fondos con que poder satisfacer los cometidos que le son asignados en su cargo para así se lo exigian en su caso al no encontrar quien les satisficiera. El Ayuntamiento en su virtud acordó que se le comunicara a la Corporación de que era llegada la época de la formación del reparto ordinario entre estos vecinos de la cantidad de diez mil reales con que se completa el sueldo anual del Médico titular y el Ayuntamiento en su virtud acordó se lleve inmediatamente a efecto. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

huyendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico



Antonio Alvarez Tena, Juan de Emilio Pinilla, Alonso Espinosa, Eduardo Sanchez, Antonio Guerra, Vicente Rey, Affonso

En el día 26 de agosto de 1894

Señores Alcalde D. Antonio Alvarez Tena, Ventura Braguierdo, Concejales Emilio Pinilla, Alonso Espinosa, Eduardo Sanchez, Daniel Danoso, Antonio Guerra, Rey

En la Villa de la Granjilla a veinte y seis de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Alvarez Tena... (The text continues with a detailed account of the council meeting, discussing financial matters, the appointment of a medical professor, and the liquidation of the corporation's debts.)



Antonio Alvarez Tena, Juan de Emilio Pinilla, Alonso Espinosa, Eduardo Sanchez, Antonio Guerra, Vicente Rey, Affonso, Daniel Danoso

En el día 2 de Septiembre de 1894

Señores Alcalde D. Antonio Alvarez Tena, Ventura Braguierdo, Concejales Emilio Pinilla, Alonso Espinosa, Eduardo Sanchez, Daniel Danoso, Antonio Guerra, Rey

En la Villa de la Granjilla a dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Alvarez Tena... (The text continues with a detailed account of the council meeting, discussing the liquidation of the corporation's debts and the appointment of a medical professor.)

formidad con la practicada por el Señor Alcalde Presidente y después de larga discusión en el asunto acuerda que se solicite por el Señor Alcalde Presidente del Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia la devolución de las expresadas noventa y nueve pesetas y cuarenta y tres centimos reembolsadas individualmente acompañando las cartas de pago de los veintinueve primeros de Abril y primeros de Julio último y certificación de este acuerdo que se remitirá todo al Agente de este Ayuntamiento Don Rafael Trujillo y Sánchez con el fin de que se presente ante referido Señor Delegado de Hacienda y pueda en su caso intervenir en la liquidación general que se practique en la Intervención de Hacienda y recibir la suma de los noventa y nueve pesetas y cuarenta y tres centimos a nombre de la Corporación. Uno habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Antonio Alvarez Tovar Secretario *Emilio Finilla*
Alonso Espinosa *Eduardo Saucedo* *Vicente Rey*
Alfonso



Señal del día 9 de Septiembre de 1894

Señores
 Alcaldes
 D. Antonio Alvarez Tovar
 Don
 Ventura Espinosa
 Concejal
 Emilio Finilla
 Alonso Espinosa
 Eduardo Saucedo
 Vicente Rey
 Secretario

En la Villa de la Yborrilla a nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Alvarez Tovar los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que los repartimientos individuales entre estos vecinos formados para llevar a efecto los gastos de reparación del Cementerio y pago del haber anual del Médico titular acordados en sesiones anteriores no habían dado resultado satisfactorio el primero porque no cesaban los contribuyentes en el comprendido no estar formado dentro de ley que los otros que a satisfacer se hallan en carga y el segundo por que las cuotas asignadas resultan muy elevadas a la igualdad de que por este concepto debieran satisfacer y que por lo tanto se ha en proceso acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento cito lo manifestado por su presidente y después de tratar con bastante detenimiento acerca del asunto acuerda que se cite al facultativo titular para la sesión inmediata a quien se le hará saber el resultado de su gestión para que cite la contención que dar pueda se trate en definitiva del asunto según proceda citándose de igual modo al Farmacéutico para que resulte en definitiva tal o no conformidad respecto del servicio de medicina y de este modo podrán resolverse ambos problemas juntamente con el asunto de reforma del Cementerio. Uno habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Antonio Alvarez Tovar Secretario *Emilio Finilla*
Alonso Espinosa *Eduardo Saucedo* *Vicente Rey*
Alfonso



Señal del día 16 de Septiembre de 1894

Señores
 Alcaldes
 D. Antonio Alvarez Tovar
 Don
 Ventura Espinosa
 Concejal
 Emilio Finilla
 Alonso Espinosa
 Eduardo Saucedo
 Vicente Rey
 Secretario

En la Villa de la Yborrilla a diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Alvarez Tovar los Señores Concejales que al margen se expresan y Médico y Farmacéutico titulares que al acta también fueron citados. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente fueron enterados y minuciosamente los señores titulares el primero del resultado que ofreció el reparto para el pago de su haber y el segundo para que resulte en definitiva si le es o no conveniente continuar su cargo por los quinientos reales ofrecidos, manifestando ambos que no podían continuar desumpliendo sus cargos y a petición de los señores concurrentes se publicaron las vacantes. El Ayuntamiento en su virtud acuerda que se publiquen las vacantes desde el día de hoy y por el término de treinta días para los que aparezcan cubrir las de los señores titulares legales y con referencia al Cementerio pidiendo una vez que está ordenado por el Sr. Gobernador Civil de esta Provincia se consignen en presupuesto las dotaciones y el centimo que se adeuda por construcción pública de las que recientemente se han pagado mil de los productos o aprovechamientos de la dehesa de Arriba de este vecino quedando que satisfacer diez mil veinte y cuatro pesetas y veinte y cinco centimos, para la consecución de las diez mil veinte y cuatro pesetas y veinte y cinco centimos ordinarias para hacerlas efectivas durante el periodo económico actual por medio de reparto individual entre este vecindario que será guiado sobre las utilidades amillanadas según previene la Ley Municipal urgente en aplicación de mil veinte y cuatro pesetas y veinte y cinco centimos y las mil restantes serán aplicadas a los gastos ocasionados en la reparación del Cementerio público una vez que el reparto se haya formado para este objeto no dió el resultado apetecido a pesar de ser de tan pronto y perentoria necesidad desatendida por todos y no temida por el Ayuntamiento que para cumplirla tiene necesidad de recurrir al medio legal acordado y no más razón por cuanto la obra su data tiempo a instruir el expediente pendiente ni tampoco a la consignación de dicha suma en el presupuesto ordinario de la presente ya acordado y remitido a la superior aprobación. Uno habiendo otros



asunto de que tratar se levanto la sesion que firman todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico

Antonio Alvarez Ventura Segura Emilio Fenilla
Alonso Espinosa Eduardo Sanchez
Daniel Donoso Vicente Rey

Sesion del dia 23 de Septiembre de 1894

Señores Alcalde D. Antonio Alvarez Ventura Segura Emilio Fenilla Alonso Espinosa Eduardo Sanchez Rey

En la Villa de la Torre de Badajoz a veinte y tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio Alvarez Ventura Segura los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el señor Presidente se manifestó a la Corporacion que estando proxima la terminacion del arrendamiento de los aprovechamientos de incenadero y agostadero de la dehesa denominada de Prieta en la villa de la Torre de Badajoz perteneciente a esta villa y perteneciente a estos vecinos que la tienen cedida a la Corporacion para su administracion con el fin de que los enajene y con sus productos se satisfagan las cargas del Medico titular, Boticario y Contribuciones que tengan que satisfacer por cuenta de referida dehesa y hoy su aplicacion es para satisfacer de sueldo por sus funciones publicas una vez que faltan recursos a este Municipio para satisfacer tales deudas por los cuales el Ayuntamiento se encuentra apremiado por el señor Gobernador Civil de esta Provincia y en honor a las atribuciones concedidas a las Corporaciones por el articulo setenta y uno parrafo quinto de la vigente Ley Municipal se estaba en el caso de instruir el oportuno expediente a fin de enajenar los aprovechamientos de incenadero y agostadero de la dehesa referida. Entendida la Corporacion de lo expuesto por su Presidente y Des. juez de una detenida discusion de unanime conformidad acordó: Que aceptada en un todo la propuesta y que para ello se nombraen peritos de la villa para que tomen dichas aprovechamientos y se ofersan despues a estos vecinos granjeros y en el caso de que no los aceptasen se saquen a publica subasta anunciandose en el Boletin Oficial de esta Provincia previa autorizacion superior formandose al efecto el pliego de condiciones a que ha de sujetarse el remate y para ello se extraiga certificacion de este acuerdo que servira de cabera de este expediente instruyendose para los remates en el lugar y hora y local en donde han de tener lugar para ser atendidos en las oficinas a los Alcaldes de los pueblos limítrofes. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico

Antonio Alvarez Ventura Segura Emilio Fenilla
Alonso Espinosa Eduardo Sanchez
Vicente Rey

Sesion del dia 30 de Septiembre

Señores Alcalde D. Antonio Alvarez Ventura Segura Emilio Fenilla Alonso Espinosa Eduardo Sanchez Rey

En la Villa de la Torre de Badajoz a treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro se reunió el Ayuntamiento de la misma y los señores granjeros que habian tomado parte en los aprovechamientos de estas y pastos de la dehesa de Prieta en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio Alvarez Ventura Segura y abierta que fue la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y quedó aprobada. Los referidos señores granjeros manifestaron desear de verificar entre si el sorteo de los cuartos dehesa en que se hayal dividida la dehesa de Prieta para el aprovechamiento de los cuartos de incenadero y agostadero que tenian rematados y adjudicados por el señor Alcalde en nombre de la Corporacion en el dia veinte y siete del mes actual y habiendole sido con cedidas por la municipalidad tales facultades procedieron al acto dando el siguiente resultado: a Don Ventura Segura el cuarto de las Cañadas en la suma de sesientas doce pesetas y cincuenta centimos; a Don Pedro Gallardo el cuarto de Prieta en la de cuatrocientos treinta y siete pesetas y cincuenta centimos; a Don Francisco de Haron el cuarto del Medio en la de quinientas doce pesetas y cincuenta centimos; y a Don Pedro Fenilla el cuarto del Cerro en la de cuatrocientos treinta y siete pesetas y cincuenta centimos que hacen la total suma de dos mil pesetas precio por que se adjudicaron a referidos señores granjeros los aprovechamientos referidos. Terminada esta operacion se presentó el tambien granjero Don Bartolomé Bero solicitando la adjudicacion de los cuartos del Cerro de

la suma de sus pesetas, precio en que fueron enajenadas en el año anterior y con las condiciones de que su aprovechamiento fuese hasta el treinta de Abril del año próximo comiendo el Ayuntamiento tomándolo en consideración respecto la proporción y a juicio al Sr. Secretario Sr. Perez por las cien pesetas, ofrecidas refiriendo aprovechamiento que dan de el mismo es el acto en los términos que van consignados. También se manifestó por el Sr. Presidente que a pesar de estar en el día de hoy el trimestre para acordar los plazos de empleados y demás funciones del Ayuntamiento no podía proceder a ello por falta de deliberación por el Sr. Gobernador Civil de esta Provincia del presupuesto ordinario aprobado, debiendo acordar por la Corporación cuando creyera conveniente; y el Ayuntamiento en su vista acordó dejar el asunto para la siguiente sesión en que se cree pueda haberse resuelto con la aprobación mencionada. Pasa a lo que se ha acordado de que batar se deba la sesión que forman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Antonio Alvarez Tutar Secuivil Emilio Pinilla
 Alonso Espinosa Eduardo Sacch Antonio Guerra
 Vicente Rey
 P. Perez



Sesión del día 7 de Octubre de 1894

En la Villa de la Granjilla a siete de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus salas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Alvarez Tutar. Los concejales que al margen se expresan. Acorda la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que aún no había sido delibado por el Sr. Gobernador Civil de esta Provincia el presupuesto ordinario del actual ejercicio según lo hizo presente en la sesión anterior y que en consecuencia en tal caso disponer los plazos que alcanzan los ingresos habidos durante el anterior trimestre por ser urgentes en especial los de empleados municipales. El Ayuntamiento en su virtud acordó que por el Sr. Alcalde se proceda a la ordenación de los plazos referidos. Pasa habiendo obrado asuntos de que batar después de la advertencia al Sr. Presidente para que reclame el edificio de Presidencia, se levantó la sesión que forman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Señores
 Alcalde
 D. Antonio Alvarez Tutar
 Sr. P. Perez
 Ventura Casquero
 Concejal
 Emilio Pinilla
 Alonso Espinosa
 Eduardo Sanchez
 Sr. P. Perez

Antonio Alvarez Tutar Secuivil Emilio Pinilla
 Alonso Espinosa Eduardo Sacch Antonio Guerra
 Vicente Rey
 P. Perez



Sesión del día 14 de Octubre de 1894

En la Villa de la Granjilla a catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus salas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Alvarez Tutar. Los concejales que al margen se expresan. Acorda la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que en virtud de haberse hecho por el edificio titular de este Pueblo manifestando deseos de contribuir entre otros vecinos por la suma total de ocho mil quinientos reales cantidad por la cual se comprometía a continuar su ejercicio o profesión continuando a demás con la cooperación del Ayuntamiento para la edificación y viendo convenientemente tal proposición se promovió en consecuencia de la utilidad pública con el fin de acordar cuanto se crea oportuno. El Ayuntamiento tomando en consideración las razones alegadas por su Presidente y después de haber acordado acerca del asunto acuerda que aceptándola como razonable y para llevar a efecto el reparto referido se nombra una Comisión compuesta del Sr. Concejal Don Antonio Guerra y los contribuyentes Don Francisco de Hapon, Don Bartolome Perez, Don Antonio Jimenez y Don Juan de la Palera quienes procedan desde luego y con arreglo a el y en su capacidad, proceder a la formación de un repartimiento individual por la suma de los ocho mil quinientos reales propuestos, cuya duración deberán practicarla en el más breve plazo posible y terminado que sea lo presenten a la Corporación para su examen, aprobación y expone al público por el término de ocho días, sin lo que se dio por terminado el acto que forman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Señores
 Alcalde
 D. Antonio Alvarez Tutar
 Sr. P. Perez
 Ventura Casquero
 Concejal
 Emilio Pinilla
 Alonso Espinosa
 Eduardo Sanchez
 Antonio Guerra
 Sr. P. Perez

Antonio Alvarez Tutar Secuivil Emilio Pinilla
 Alonso Espinosa Eduardo Sacch Antonio Guerra
 Vicente Rey
 P. Perez



Senores
 Alcalde
 D. Antonio Alvarez
 Don
 Ventura Esquivel
 Concejales
 Emilio Quintanilla
 Honorio Serrano
 Eduardo Sanchez
 Daniel Donoso
 Don

Leida los señores concejales que al margen se expresan. Habiendo la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que por la próxima época de tener que proceder al repartimiento del trigo del Pósito existente en Camera para la siembra actual debía procederse a manifestarlo así a este Ayuntamiento con el fin de que el que se creyese con derecho al reparto lo solicitase oportunamente al Ayuntamiento visto lo manifestado por el Presidente y al haber en que se encuentra de proceder a dicho repartimiento acordó: Que por el Señor Alcalde Presidente se ordene la publicación de bando haciendo saber a este vecindario presenten sus solicitudes en el término de cuatro días improrrogables, todo vecino labrador pobre que se crea con derecho al reparto consignando en dicha solicitud la cantidad que apetece recibir a fin de que el Ayuntamiento en la siguiente sesión pueda proceder a la designación y repartimiento oportuno. También por dicho Señor Presidente fue presentado a la Corporación el reparto denominado por la comisión que al efecto fue nombrada para el pago anual del labor o asignación convenida para el Medico titular Don Eudoro Gallardo a fin de que examinado que sea pueda prestarle su aprobación si así conviniera. El Ayuntamiento en su virtud procedió al examen minucioso de mencionado repartimiento que encuentra a su juicio poco proporcionado en sus clases y señalamiento de cuotas individuales a pesar de lo cual se presta su aprobación sin perjuicio de la conformidad de los contribuyentes comprendidos en el mismo, acordando que para dar oportuna definitiva se exponga al público por el término de ocho días para que durante dicho plazo puedan los interesados presentar su reclamación de agravio, el que se creyese perjudicado. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores concejales de que yo el Secretario certifico.



Antonio Alvarez Teniente Siquiel y Emilio Quintanilla
 Alonso Esquivel Eduardo Sanchez
 Daniel Donoso
 Vicente Rey

Sesión del día 23 de Octubre de 1894

Senores
 Alcalde
 D. Antonio Alvarez
 Don
 Ventura Esquivel
 Concejales
 Emilio Quintanilla
 Honorio Serrano
 Eduardo Sanchez
 Daniel Donoso

En la Villa de la Gomilla a veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Alvarez Teniente y Concejales que al margen se expresan. Habiendo la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se hizo manifestación a la Corporación de cuantos solicitudes han sido presentadas por estos vecinos pidiendo se les indulta en el repartimiento que debe verificarse del trigo del Pósito de esta Villa y que por lo tanto se haga presente acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en vista de lo manifestado por el Presidente procedió al examen de referidas solicitudes en contraposición admisible para el reparto las de rebueta y nuevas retroventas y visto el total de existencias a repartir que son las de ochocientos doce fanegas y treinta y tres cuarterones de trigo entre los solicitantes con arreglo a las prestaciones de cada una de ellas y garantías que quedan obsecr según su clase y terminada que fue dispuso la Corporación se certifique esta operación por la comisión del ramo el día diez del próximo mes de noviembre. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores concejales de que yo el Secretario certifico.



Antonio Alvarez Teniente Siquiel y Emilio Quintanilla
 Alonso Esquivel Eduardo Sanchez
 Vicente Rey

Sesión del día 1 de noviembre

Senores
 Alcalde
 D. Antonio Alvarez
 Don
 Ventura Esquivel
 Concejales
 Emilio Quintanilla
 Honorio Serrano
 Eduardo Sanchez
 Antonio Serrano
 Don

En la Villa de la Gomilla a cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Alvarez Teniente y Concejales que al margen se expresan. Habiendo la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se dio cuenta a la Corporación del resultado de reclamaciones hechas por estos vecinos en contra del repartimiento formado para el pago e haber del Medico titular de esta Villa Don Eudoro Gallardo cuya respectiva individual de reclamación en su virtud procedió al examen de las apelaciones dadas y las causas por que son procedentes, resultando con todas fundadas en la sucesión cuota que a cada cual se le asigna, reclamaciones que creo justas y debe a respetarlas, después de discutir con detenimiento acerca del asunto y de unanime conformidad acordó: Que no era fácil por medio de reparto, cualquiera que fuese su base para la dispensación de cuotas, llegar a la absoluta conformidad de este vecindario y por lo tanto imposible arreglar este asunto; por lo tanto más fácil a arreglar se autorizó al Don Eudoro Gallardo para que por sí solo proceda a permitir la igualdad de persona a cada vecino de por sí hasta llegar a completar los ochocientos noventa y cuatro que como resultado al verificar su recaudación en la época oportuna, acordado que fue el repartimiento que se hizo, para lo cual el que personalmente en el acto y dicha saber la resolución de la Corporación manifestado hallarse conforme en su aceptación comprometiéndose a que después de terminada su misión se presente oportunamente a manifestar el resultado que espere la liquidación por los sucesos mil quinientos reales, porque queda autorizado para en su vista acordar el Ayuntamiento cuanto fuere procedente. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores concejales de que yo el Secretario certifico.



Antonio Alvarez Teniente Siquiel y Emilio Quintanilla
 Alonso Esquivel

Antonio Guerra

Eduardo Saucts

Vicente Rey

Señor del día 11 de Noviembre de 1894

Señores
Alcalde
D. Antonio Guerra
Don
Vicente Rey
Consejeros
Emilio Pineda
Monso Espinosa
Eduardo Saucts

En la Villa de la Torrejilla a once de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Guerra Casia las señoras que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación haber recibido del Señor Teniente de Hacienda de esta Provincia los recibos, talonarios, para la recaudación del segundo trimestre de contribución por riqueza rústica, urbana e Industrial y que por lo tanto se había pasado a dar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en su virtud se acordó que se proceda a reunir la recaudación con arreglo a las formas que se acordaron por la ley como así mismo a verificarla por el cobrador al efecto nombrado. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron todos los Señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico



Antonio Guerra, Vicente Rey, Emilio Pineda

Monso Espinosa

Eduardo Saucts

Vicente Rey

Señor del día 12 de Noviembre de 1894

En este día por no haber asuntos de interés de que tratar, se ocupó el Ayuntamiento de la lectura de decretos, reales y resoluciones de que certifico

Vicente Rey

Señor del día 13 de Noviembre de 1894

Señores
Alcalde
D. Antonio Guerra
Don
Vicente Rey
Consejeros
Emilio Pineda
Monso Espinosa
Eduardo Saucts
Daniel Domingo

En la Villa de la Torrejilla a once y cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Guerra Casia las señoras que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación haber recibido una circular del Señor Gobernador civil de esta Provincia inserta en el Boletín oficial de la misma ordenando la entrega de un ejemplar del actual subscrito el día ocho del próximo Diciembre, para el efecto que debe verificarse al siguiente día suyo en la Zona Militar de Badajoz y que por lo tanto se había pasado a acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en su virtud y teniendo en cuenta la necesidad de dar cumplimiento a referido servicio acordó que con arreglo a la ley de reclutamiento y reclutares, se acuerden cuantos expedientes sean necesarios al efecto y que para la entrega de documentación y otros en referida zona queda nombrado como Comisionado al efecto el Secretario de este Municipio Don Vicente Rey Alfonso a quien se le asignan por el Señor Alcalde cantidad suficiente para gastos de su Comisión en cargo al artículo primero artículo sexto del presupuesto de gastos y si en su caso se acordase la consignación con tal objeto, se asilium la que se le asigne al artículo de gastos imprevistos. Como se manifestó por el Señor Presidente que ha llegado la copia de la resolución del Sr. Gobernador civil en este Distrito Municipal y que por lo tanto se había pasado a acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en su virtud acordó que por Secretaría se remita a tres los caberos de familia las hojas que previene la ley para su censo, las cuales serán debidas precisamente el día primero de Diciembre inmediato y dentro de diez y diez días que existen en el archivo Municipal se remitirá a la ratificación del padron, operación que deberá darse por terminada indistintamente el día treinta y cinco del presente mes de Diciembre. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron todos los Señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico



Antonio Guerra, Vicente Rey, Emilio Pineda

Monso Espinosa

Eduardo Saucts

Vicente Rey

Daniel Domingo

Señor del día 14 de Diciembre de 1894

Señores
Alcalde
D. Antonio Guerra
Don
Vicente Rey
Consejeros
Emilio Pineda
Monso Espinosa
Eduardo Saucts

En la Villa de la Torrejilla a diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Guerra Casia las señoras que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada una orden para que desde luego se hagan los marcos que por abonos y censos se solicitan por Contaduría de este Ayuntamiento por lo tanto se acordó que se proceda a dar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en su virtud se acordó que se proceda a reunir la recaudación con arreglo a las formas que se acordaron por la ley como así mismo a verificarla por el cobrador al efecto nombrado. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron todos los Señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico



Antonio Guerra, Vicente Rey, Emilio Pineda

Monso Espinosa

Eduardo Saucts

Vicente Rey



Señor del día 9 de Diciembre de 1896

Señores
Alcalde
D. Antonio Alvarez
Don
Nombro a Francisco
Concejales
Don Luis Espinosa
Donoso Espinosa
Eduardo Sanchez
Antonio Guerra
Don
Don

En la Villa de la Zarzuela a nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Alvarez Guerra, los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que según orden del Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia inserta en el Boletín oficial de la misma, debia procederse a la renovación periodica de la mitad de los individuos que componen la Junta provincial de este Distrito que han de formar los trabajos estadísticos de este Distrito y repartimiento para la contribución territorial correspondiente al ejercicio económico de 1895 a 1896. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente y enterado de la orden referida acuerda: Que inmediatamente se requiera tres listas en las que figuren los mayores, medianos y menores contribuyentes como así se verificó y examinados fueron exceptuados los que por Ley deben serlo con arreglo al Real decreto de 23 de Mayo de 1845 y los herederos de y dependientes del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y procedió al sorteo de los que debían ser elegidos, y propuestos según más por menor consta su resultado en oportuna que por separado se hizo la cual se dispuso se remiten por conducto del Señor Alcalde al Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia para su aprobación y efectos que corresponden. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Antonio Alvarez Guerra Secretario Emilito Simille
Alonso Espinosa Eduardo Sanchez Antonio Guerra
Vicente Rey
Alvarez



Señor del día 16 de Diciembre de 1896

Señores
Alcalde
D. Antonio Alvarez
Don
Nombro a Francisco
Concejales
Don Luis Espinosa
Donoso Espinosa
Eduardo Sanchez
Daniel Donoso
Don
Don

En la Villa de la Zarzuela a diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Alvarez Guerra, los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la sesión anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación haberse recibido orden del Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia dando cumplimiento de la ampliación por un mes del plazo voluntario para la mancomunación del impuesto de redulos, personal del ejercicio actual, y obra para la formación del expediente a la Zarzuela ramiento para el ejercicio económico de 1895 a 1896 por cuya razón se había preciso acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en su virtud acuerda: con referen cia al primer caso que se haga público por medio de bandos a este Ayuntamiento y repartido según que viene dispuesto en el Real decreto de 23 de Mayo de 1845 y dependientes del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y repartido del como forma ley, de los alteraciones que hayan sufrido sus quinquenas conmutaciones de mayor en el Boletín oficial de esta Provincia referida extremo para conocimiento de todos los contribuyentes a fin de que estas operaciones preelaboradas se hallen al corriente tan luego como la Junta tenga que ocuparse de la formación de mencionados trabajos. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Antonio Alvarez Guerra Secretario Emilito Simille
Alonso Espinosa Eduardo Sanchez Daniel Donoso
Vicente Rey
Alvarez



Señor del día 23 de Diciembre de 1896

En la Villa de la Zarzuela a veintitres de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Alvarez Guerra, los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio

Señores

Alcalde
D. Antonio Guerra
Ventura Siquero
Comisario
Antonio Guerra
Antonio Guerra
Antonio Guerra
Antonio Guerra
Antonio Guerra

lectura del auto de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que de costumbre inmemorial se tiene anticipando en el día de la fecha de cada año del presente mes la paga o sueldo de empleados de este Municipio por concepto del actual presupuesto que corre el día treinta y uno del corriente mes con el fin de que pudiera poner de medio para los gastos que se les originen por consecuencia de las fiestas de Navidad y que por la falta de la que prescribió acordar cuenta falsa por el Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y teniendo en cuenta el hecho que se le ha de pagar a estos empleados Municipales con anticipación sus sueldos aunque por cortos días para la subsistencia de sus casas y familias en días tan señalados como los que se aproximan se acordó que por el Señor Alcalde Presidente se haga la ordenación de pago, pero en la totalidad de lo que a cada cual corresponde para que en el presente trimestre por haberse en este Municipio escase de recursos se haga de la que por el Ayuntamiento se acordó para que no habiendo otros asuntos de que tratar se levante la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Antonio Guerra
Alonso Espinosa
Eduardo Guerra
Antonio Guerra
Vicente Rey
Antonio Guerra



Leíson el día 30 de Diciembre de 1894

Señores
Alcalde
D. Antonio Guerra
Ventura Siquero
Comisario
Antonio Guerra
Antonio Guerra
Antonio Guerra
Antonio Guerra
Antonio Guerra

En la Villa de la Serranía a treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Guerra para los Comisarios que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del auto de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se ordenó que por el mes siguiente se lea y se diese lectura de lo que previenen los artículos 20, 21 y 23 de la Ley de 11 de Julio de 1885 sobre el libro de inscripción y cumplimiento del Ejército. Entrado el Ayuntamiento a acordar se formen por la anterior las listas a que se refiere el artículo 21 de dicha ley para inscribir a todos los mozos comprendidos en la edad de diez y ocho años que por sí o por sus padres o tutores concurran a solicitar su inscripción en las mismas, como está prevenido y ha de constar en dichas listas todas las circunstancias que se juzguen necesarias al efecto. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Antonio Guerra
Alonso Espinosa
Eduardo Guerra
Antonio Guerra
Daniel Donoso
Vicente Rey
Antonio Guerra



va
a-
to
n-
lad
m-
ija
m-
la
bi
m-
no

en-
to
del
n-
to
to
m-
to
to
to
to







N. 0.064.799

Actas de sesiones celebradas por la Junta Municipal

Sesion del día 10 de Febrero de 1894

En la Villa de la Garrovilla a diez de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Alvarez Garcia previa citacion al efecto a los señores anotados al margen que componen la Junta municipal, y expuesto por el presidente el objeto de esta sesion, se procedió en cumplimiento de lo que dispone el párrafo segundo del artículo ciento sesenta y uno de la ley municipal, al nombramiento de la Comisión que ha de examinar las cuentas de esta Villa correspondientes al año económico de mil ochocientos noventa y dos a mil ochocientos noventa y tres y fueron elegidos para componerla los Srs. D. Bartolomé Perre y Piñilla. Don Martin Vizcano Roque. Don Simon Vizcano Durán los que estando presentes aceptaron el cargo, ofreciendo cumplir su cometido con la brevedad posible, para lo cual se les fijó de plazo quince dias.

Señores que asistieron

- Mislate
- D. Antonio Alvarez
- Presidente de la Junta
- Bartolomé Perre
- Alonso Piñilla
- Martin Vizcano
- José Olalla Rodrig.
- Simon Vizcano
- Fernando Siller
- Sanjaque Alon

No habiendo otros asuntos de que tratar se estudió la presente acta que firman con el Sr. Presidente los vocales que saben hacer lo cual despues de leídas por mí el secretario en alta voz de que certifico

Antonio Alvarez
 Martin Vizcano
 José Olalla Rodrig.

Simón Vizcano
 Perre



Simón Vizcano

Sesion del dia
15 de Febrero de
1894

En la Villa de la Garrovilla á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron en sesion pública bajo la presidencia de D. Bartolomé Perez Pinilla elegido vocal Presidente, los señores

Individuos que componen la Junta municipal que al margen se expresan, y habiendo el número de vocales que la ley prescribe para proceder en este acto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

D. Bartolomé Perez
Pinilla
Manuel Vázquez
José María
Amador Vázquez
Gerardo Vázquez
Santiago Ben

Seguidamente se leyó el siguiente dictamen, emitido por la Comisión elegida por la Junta municipal.— Los que suscriben, han examinado con la debida detencion las cuentas municipales de esta Villa correspondientes al año económico de mil ochocientos noventa y dos

á mil ochocientos noventa y tres; y encontrándolas perfectamente arregladas y conformes cuantos ingresos y gastos se han verificado en dicho periodo, con sus correspondientes justificantes de recaudacion y salida de fondos; segun resulta de los libros de Intervencion y Caja; así como tambien de los balances mensuales y cuentas trimestrales que presenta el Depositario, con sus arques de Caja correspondientes á las respectivas mensualidades, no encuentran reparo alguno que ponerles; concebiéndolas por lo tanto, dignas de aprobacion, sin embargo de que, la Junta obra como mejor proceda en derecho =

Abierta discusion sobre el anterior dictamen, y como ninguno de los vocales presentes hiciera uso de la palabra en contra, se hizo la oportuna pregunta por el Sr. Presidente, y la Junta por unanimidad acordó aprobarlo y que se remitan las cuentas con el expediente de examen y censura á la superioridad para su aprobacion si la utima procedente. Uno habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion, atendiéndose este acta que firman todos los concurrentes que saben hacer



Lo de que yo el Secretario certifico.

Dñe Pedro Martín Viscano

Simon Viscano José Olalla Prudig

Vicente Rey
Alvaro
Luis





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

